



DECRETO Nº 579 /2016

De acuerdo con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas : “Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”, y habiéndose detectado error en el Decreto nº 573/2016, de 21 de octubre

En cumplimiento de las atribuciones que me confiere la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las bases de régimen local:

RESUELVO

PRIMERO: Rectificar el Decreto nº 573/2016, de 21 de octubre, en el siguiente sentido:

Donde dice:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato del SERVICIO DE INSTALACIÓN DE REPETIDOR DE TDT EN ALDEAYUSO a Isaac Bartolomé Gómez con DNI 1241917Y por procedimiento negociado sin publicidad; por importe de 37700 € correspondiendo al IVA la cantidad de 7770 €, (**TOTAL 44770€ IVA incluido**). Plazo de ejecución de 6 semanas y de conformidad con las condiciones económicas y técnicas establecidas en el Pliego de condiciones que rige la presente contratación y la oferta presentada

Debe decir:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato del SERVICIO DE INSTALACIÓN DE REPETIDOR DE TDT EN ALDEAYUSO a Isaac Bartolomé Gómez con DNI 1241917Y por procedimiento negociado sin publicidad; por importe de 37000 € correspondiendo al IVA la cantidad de 7770 €, (**TOTAL 44770€ IVA incluido**). Plazo de ejecución de 6 semanas y de conformidad con las condiciones económicas y técnicas establecidas en el Pliego de condiciones que rige la presente contratación y la oferta presentada

TERCERO.-Notificar a los interesados y a los Servicios de Intervención.

CUARTO.- Dar cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre en cumplimiento del ART. 42 del ROF.

Peñafiel, a 3 de noviembre de 2016

Ante mí,

La Secretaria

Isabel García León

El Alcalde



Roberto Díez González